



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 509-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

VISTO: La solicitud sin número con reg. N°895, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N°525-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2555, de fecha de derivación de 14 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el literal f), **artículo 17** del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, señala que: *“Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos”*.

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. N°895, de fecha 13 de agosto de 2025, de la estudiante **Guillermina Cuaresma Barboza**, identificado con código de matrícula N° **1111220211**, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, llevar **una (01)** asignatura dirigida debido a que se cursará en el **X** ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N°525-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de agosto de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la aprobación de matrícula especial a **curso dirigido**, e indica que: *“(...) se verificó el cumplimiento de su solicitud, por lo que esta dependencia opina favorablemente, al pedido del estudiante, asimismo solicita se emita la resolución correspondiente”*, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: GUILLERMINA CUARESMA BARBOZA	Código: 1111220211	
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
AMAD67	Ergonometría Ambiental	04	Docente Contratado*
Total créditos		04	
Recibo de Pago V002-00069393			

* Se asignará el docente una vez que finaliza la convocatoria de contrata del docente para el Semestre Académico 2025-II y/o cuando el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental lo asigne.

Que, Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2555, de fecha de derivación de 14 de agosto de 2025, y, en atención a la Carta N°525-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Matrícula Especial en Asignatura Dirigida, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en concordancia con el literal f) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 509-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

1	Estudiante: GUILLERMINA CUARESMA BARBOZA	Código: 1111220211	
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
AMADA67	Ergonometría Ambiental	04	Docente Contratado*
Total créditos		04	
Recibo de Pago V002-00069393			

* Se asignará el docente una vez que finaliza la convocatoria de contrata del docente para el semestre académico 2025-II y/o cuando el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental lo asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancoco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA